



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0812 DE 2025**

( 31 DE JULIO DE 2025 )

*"Por medio de la cual se adopta una decisión dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total de la de la Caja De Compensación Familiar De Córdoba - COMFACOR."*

**EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

En ejercicio de sus facultades legales contenidas en el numeral 24 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012, la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 0275 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que la Caja De Compensación Familiar De Córdoba, es una Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de esta Superintendencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 3° del Decreto Ley 2150 de 1992, en el numeral 1° del artículo 24 de la Ley 789 de 2002, y los artículos 1° y 2° del Decreto 2595 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 2595 de 2012 la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del Sistema del Subsidio Familiar, para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

Que el numeral 24 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012, dispone que el Superintendente del Subsidio Familiar tiene como función la de designar Director Administrativo para la administración y representación jurídica de la Caja de Compensación Familiar intervenida, precisando que sus actuaciones serán realizadas bajo su propia responsabilidad. En

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0812 DEL 31 DE JULIO 2025

*"Por medio de la cual se adopta una decisión dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total de la de la Caja De Compensación Familiar De Córdoba - COMFACOR."*

concordancia con ello, el Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Trabajo artículo 15 de la ley 25 de 1981, que señala que la intervención tiene por objeto la adopción de las medidas administrativas que fueren necesarias para subsanar los hechos que hayan dado lugar a aquella.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del Decreto 2595 de 2012 ya referenciado, se observa que la designación del Director Administrativo cumple con los dos elementos. En primer lugar, la adecuación se manifiesta en que esta decisión está orientada a garantizar la continuidad y eficacia de la gestión administrativa de la Caja intervenida, cumpliendo así con los fines de la intervención establecidos en la norma. En segundo lugar, la proporcionalidad se refleja en que la designación está motivada por hechos concretos, como la necesidad de preservar el interés general, garantizar el adecuado manejo de los recursos y proteger los derechos de los empleadores y trabajadores afiliados a la Caja de Compensación Familiar intervenida. Por lo tanto, la designación de los Directores Administrativos se fundamenta en los principios de legalidad y razonabilidad.

Que, la facultad otorgada al Superintendente del Subsidio Familiar para designar al Director Administrativo constituye una facultad discrecional táctica, dado que permite responder de manera inmediata a las necesidades derivadas de la intervención administrativa que adopte la Superintendencia sobre una Caja de Compensación Familiar, como lo demandan las Resoluciones 0629 de 2018, y 275 de 2022, proferidas por esta Entidad.

Que mediante Resolución No. 0129 de fecha 07 de marzo de 2017 proferida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se adoptó medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja De Compensación Familiar De Córdoba. Y la misma fue prorrogada mediante la Resolución No. 0515 de fecha 08 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que implica de dicha medida se encuentra vigente.

Que mediante, Resolución No. 0536 del 26 de mayo de 2025 la Superintendente del Subsidio Familiar, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, designo al señor JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.390.334, como



RESOLUCIÓN NÚMERO 0812 DEL 31 DE JULIO 2025

*"Por medio de la cual se adopta una decisión dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total de la de la Caja De Compensación Familiar De Córdoba - COMFACOR."*

Director Administrativo de la Caja De Compensación Familiar De Córdoba - COMFACOR.

Que, mediante comunicación del 30 de julio de 2025 dirigida a la Superintendente del Subsidio Familiar, el señor JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO presento renuncia al cargo de Director Administrativo de la Caja De Compensación Familiar De Córdoba - COMFACOR a partir del 04 de agosto de 2025, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 290 de 2025.

Que en virtud de lo anterior se procederá a aceptar la renuncia presentada y en consecuencia se solicita al Agente Especial de Intervención que en cumplimiento de sus funciones como Consejo Directivo, deberá impartir directrices al funcionario competente o quien haga sus veces, ordenar realizar los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente decisión.

Que en concordancia con lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 literal g del título IV de la Resolución 0629 de 2018 le asiste al Superintendente de Subsidio Familiar la facultad de separar del cargo al Director Administrativo, en este caso derivado de la presentación de renuncia presentado por el señor JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO.

Que mediante Resolución No. 0275 de fecha 13 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 0321 de 2022, la Superintendencia del Subsidio Familiar definió el procedimiento para la conformación de la lista, así como la designación de los Directores Administrativos en el marco de la adopción de una medida cautelar de Intervención Administrativa.

Que, conforme a lo anterior, mediante Resolución No. 0268 de fecha 02 de abril de 2025, se conformó de manera definitiva la lista de elegibles de Directores Administrativos de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.

Que, en concordancia con lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en el literal g de la Resolución No. 629 de 2018 le asiste al Superintendente del Subsidio Familiar el cambio del Director Administrativo designado.

Que, ante la vacancia del Cargo de Director Administrativo Principal, una vez revisada y evaluada la terna presentada por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0812 DEL 31 DE JULIO 2025

*"Por medio de la cual se adopta una decisión dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total de la de la Caja De Compensación Familiar De Córdoba - COMFACOR."*

la Superintendente del Subsidio Familiar designará como Director Administrativo de la Caja De Compensación Familiar De Córdoba - COMFACOR, al señor CARLOS ANDRÉS ESQUIAQUI RANGEL identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.413.222, teniendo en cuenta su formación académica y su experiencia profesional, se encuentra que el mismo cumple con los requisitos legales de idoneidad exigidos por la Ley para el desempeño del cargo, de acuerdo con la verificación realizada por el Coordinador del Grupo Interno para las Medidas Especiales de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales conforme a lo establecido en el artículo 16 numeral 5 del Decreto 2595 de 2012 y la Resolución No. 0629 de 2018 expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

En consecuencia y en relación con la vinculación a la Caja del Director Administrativo designado por medio del presente acto administrativo, es de precisar que el parágrafo 1º del artículo 20 de la ley 789 de 2002 señala que *"Las personas naturales que sean designadas por la Superintendencias de Subsidio y Salud para los procesos de intervención, se entenderán vinculadas por el término en que dure su labor o por el término en que dure la designación. Se entenderá, cuando medie contrato de trabajo, cómo contrato a término fijo las vinculaciones antes mencionadas. (...)"*

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor **JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **98.390.334**, a la designación como Director Administrativo de la Caja De Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR, con medida cautelar de intervención administrativa total, a partir del 04 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al señor **CARLOS ANDRÉS ESQUIAQUI RANGEL** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.047.413.222**, como Director Administrativo de la Caja De Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR, con medida cautelar de

RESOLUCIÓN NÚMERO 0812 DEL 31 DE JULIO 2025

*"Por medio de la cual se adopta una decisión dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total de la de la Caja De Compensación Familiar De Córdoba - COMFACOR."*

intervención administrativa total, cuyas actuaciones serán realizadas bajo su propia responsabilidad a partir del 04 de agosto de 2025.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Director Administrativo deberá trabajar mancomunadamente y en coordinación con el Agente Especial de Intervención para continuar con el seguimiento al Plan de Mejoramiento que fue aprobado por esta Superintendencia, con miras a obtener la recuperación de la Caja.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Director Administrativo debe suministrar informes periódicos al Agente Especial de Intervención y al Superintendente del Subsidio Familiar, acerca de su gestión y los resultados de la misma con periodicidad trimestral, sin perjuicio de que el Agente Especial le requiera informes en otras fechas. Así mismo, queda obligado para iniciar las investigaciones internas que sean del caso para establecer las responsabilidades, tomar las medidas disciplinarias pertinentes y comunicar, según se trate, a las autoridades competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Agente Especial de Intervención de la Caja De Compensación Familiar De Córdoba - COMFACOR, en cumplimiento de sus funciones como Consejo Directivo, deberá ordenar al Representante Legal Suplente, quien haga sus veces o al funcionario competente, realizar los trámites administrativos necesarios para la vinculación a la Caja del Director Administrativo designado en este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales se dará cumplimiento al trámite de registro correspondiente de la Directora Administrativa de la Caja De Compensación Familiar De Córdoba - COMFACOR, designado en esta Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** COMUNICAR la presente Resolución al doctor FABIAN VICENTE MAYOR OYOLA, Agente Especial de Intervención de la Caja De Compensación Familiar De Córdoba - COMFACOR, en la dirección electrónica: [fmayoro@ssf.gov.co](mailto:fmayoro@ssf.gov.co)

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente resolución a los señores:

- **JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.390.334, en la dirección electrónica: [juanguillermoortizj@hotmail.com](mailto:juanguillermoortizj@hotmail.com)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0812 DEL 31 DE JULIO 2025

*"Por medio de la cual se adopta una decisión dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total de la de la Caja De Compensación Familiar De Córdoba - COMFACOR."*

- **CARLOS ANDRÉS ESQUIAQUI RANGEL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.413.222, en la dirección electrónica: [esquiaqui262@hotmail.com](mailto:esquiaqui262@hotmail.com)
- **OSCAR DARIO SOTO SOTO**, Revisor Fiscal, de la Caja De Compensación Familiar De Córdoba – COMFACOR, en la dirección electrónica [oscarsoto7024@hotmail.com](mailto:oscarsoto7024@hotmail.com)

**ARTÍCULO SEXTO:** la presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en Bogotá D.C., 31 JUL 2025*



**SANDRA VIVIANA CADENA MARTINEZ**  
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyecto: Andrea Betín Mejía - Contratista Despacho 